



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"



San Miguel de Tucumán,

04 MAY 2018

VISTO el Expediente N° 31298/2012 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 287/2017, solicita prórroga de designación del Ing. OSCAR SEBASTIÁN BRETONES en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Elementos de Máquinas", a partir del 12 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Bretones fue designado como Docente Regular de 12 (doce) horas de la asignatura "Elementos de Máquinas" en los cursos 3° TME "A" y 3° TME "B" mediante Resolución Rectoral N° 2806/2012, a partir del 12 de noviembre de 2012 y por el término de 5 (cinco) años, por Concurso de Antecedentes y Oposición.

Que por cambio de Plan de Estudios, se reubica al Ingeniero Bretones en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Elementos de Máquinas" en 6° TME "A" y en 6° TME "B", mediante Resolución Rectoral N° 2041/2015.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que hasta tanto se establezca dicho mecanismo es necesario prorrogar la designación del docente con carácter Regular.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación al Ing. OSCAR SEBASTIÁN BRETONES, 24.982.487, como Docente Regular de 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Elementos de Máquinas" en 6º año TME "A" y en 6º TME "B" del Instituto Técnico, a partir del 12 de noviembre de 2017 y por 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios jubilatorios a la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

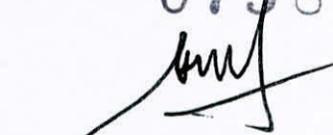
ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N°

Mue.

0758 2018

121


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
a cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.